

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

RESOLUCIÓN N° 0485 PANAMÁ 9 DE diciembre DE 2011.

El Superintendente de Seguros y Reaseguros,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO QUE:

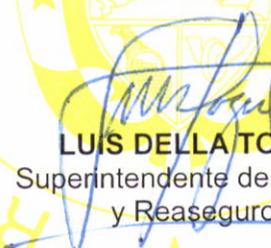
1. Que Mediante Resolución N° 2197 de 26 de enero de 1984, se le otorgó licencia de Corredor de Seguros, Persona Natural No 2197 a favor de ARTURO THOMAS, autorizado en los ramos de Incendio y Riesgos Fortuitos.
2. De acuerdo a Certificado de Defunción expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil que reposa en el expediente del señor **ARTURO THOMAS (q.e.p.d.)**, éste falleció el 11 de octubre de 2011, en consecuencia, debe procederse a cancelar la licencia persona natural, que fuera concedida en su favor.


RESUELVE:

ARTICULO UNICO: CANCELAR la licencia de corredor de seguros, Persona Natural No.2197 expedida a favor del señor ARTURO THOMAS, (q.e.p.d.).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 59 de 29 de julio de 1996

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros





ERIC DE LEÓN
Secretaria Ad-Hoc


DQ/edl